PROTECCIÓN CIUDADES CONVIVENCIA - PISCC

T. 30/05.
I.P. 31/05.
J. 28/05
M. 29/05.

CDP 22

Filandia Quindío, mayo de 2026

AUTORIZACIÓN DE ADICIÓN Y PRORROGA

Analizada la Necesidad del Gasto por parte de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO,** me permito autorizar la adición al contrato número CPS-163-2026 del 29 de enero de 2026, con el objeto descrito como **"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) ASÍ COMO EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO"**

El presente contrato no se adicionara por más del límite de valor establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, inciso 2 del Parágrafo: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales"; por tanto se adiciona un valor total de **SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)** imputado al objeto del gasto descrito como *Servicios para la comunidad, sociales y personales* con código número 01.2.3.2.02.02.009.4501001.202400000005062_3.2 y se prorrogará por el término de dos (02) meses.

DUBERNEY PAREJA GIRALDO
Alcalde Municipal

Aprobó	Iván mauricio López Jiménez	Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		

I. DATOS GENERALES	
Fecha de Solicitud	MAYO DE 2026
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento de la convivencia y de la seguridad ciudadana
Actividad y/o Componente Proyecto:	Apoyo en la formulación e implementación de proyectos de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana
Meta de Producto:	1 Instancia asistidas técnicamente
Objeto del Contrato:	ADICION Y PRORROGA AL CPS 163-2026 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) ASÍ COMO EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO
Valor del Contrato:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)
Código	01.2.3.2.02.02.009.4501001.202400000005062_3.2 - $6.000.000
Objeto del gasto:	*Servicios para la comunidad, sociales y personales*
Fuente de Financiación	Espacio público -decreto 115-2024

II. OBSERVACIONES

III. RESPONSABLE
IVÁN MAURICIO LÓPEZ JIMENEZ **SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL**

Aprobó	Iván Mauricio López Jiménez		Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.			

ALCALDIA MUNICIPAL, FILANDIA QUINDÍO
Planificación Institucional
Certificado Banco de Programas y Proyectos

FECHA: 2026-05-22

CERTIFICADO NÚMERO: 2026-0390

OFICINA: SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

ADICION Y PRORROGA AL CPS 163-2026 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) ASÍ COMO EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO

PROYECTO: 202400000005062 - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA PAZ EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA
RUBRO: 01.2.3.2.02.02.009.4501001.202400000005062_3.2 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE: 3.2 - ESPACIO PUBLICO -DECRETO 115-2024
PRODUCTO: 4501001 - SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA
ACTIVIDAD: APOYO EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
VALOR ACTIVIDAD: 13,000,000.00
VALOR SOLICITADO: 6,000,000.00
SALDO POR CERTIFICAR: 0.00

VALOR TOTAL SOLICITADO: 6,000,000.00

DIANA PATRICIA MUÑÓZ GARCÍA
SECRETARIA DE PLANEACIÓN
APROBÓ

GONZALO CRISTANCHO CIFUENTES
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
REVISÓ

ANGELO VALENCIA HERRERA
REALIZÓ

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº SG 0142

Fecha:

MAYO DE 2026

Sector (es):

GOBIERNO TERRITORIAL

Objeto:

ADICION Y PRORROGA AL CPS 163-2026 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) ASÍ COMO EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO

Indicador:

Instancias asistidas técnicamente

Rubro (S)	***Nombre***	***Valor***
01.2.3.2.02.02.009.4501001. 202400000005062_3.2	*Servicios para la comunidad, sociales y personales*	$6.000.000

Concepto:	Contrato de adición y prorroga

IVÁN MAURICIO LÓPEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Aprobó	Iván mauricio López Jiménez	Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		

MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO
NIT.890001339-5

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número CDP 558

Copia No. 1

Solicitud NO APLICA

Fecha de Elaboración: 22/05/2026 **Tipo cuenta:** Egreso

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		
Rubro	01.2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
Fuente Recurso	01.2.3.2.02.02.009-3.2	espacio publico -decreto 115-2024		
Sector	01.2.3.2.02.02.009-3.2-45	GOBIERNO TERRITORIAL		
Programa	01.2.3.2.02.02.009-3.2-45-4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	202400000005062	$ 6.000.000,00
SubPrograma	01.2.3.2.02.02.009-3.2-45-4501-0	NA		
Producto	01.2.3.2.02.02.009-3.2-45-4501-0-4501001	Servicio de asistencia tecnica4501001		
Cpc	01.2.3.2.02.02.009-3.2-45-4501-0-4501001-0	NA		

Valor Total	**$ 6.000.000,00**
Total Ajustes	**$ 0,00**
Total CDP	**$ 6.000.000,00**

Objeto: Adición y prorroga al CPS 163 -2026 contrato de prestación de servicios profesionales con el fin de brindar apoyo en la ejecución, seguimiento y evaluación del plan integral de seguridad y convivencia Ciudadana PISCC, así como el apoyo en la implementación de acciones asociadas a los productos de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio de Filandia Quindio.

Monica Alexandra Buitrago Muñoz
Sec. Hacienda

Elaboró: Mary **Elaboró: Mary**

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS 163-2026 SG DEL VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2026.

El Municipio de Filandia Quindío en cumplimiento de las funciones Constitucionales y legales asignadas, debe adelantar diversos trámites legales, administrativos y contractuales, con el fin que sus diversas gestiones se logren enmarcar en los principios constitucionales de la función administrativa; en este orden de ideas y teniendo en cuenta la diversidad de competencias asignadas a la entidad territorial y su complejidad, se requiere; **ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS 163-2026 SG DEL VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2026.**

El cual contiene las siguientes condiciones:

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) ASÍ COMO EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO.

En este caso se requería que la persona a contratar acreditara los siguientes requisitos de idoneidad y/o experiencia:

IDONEIDAD	Acreditar título profesional en el núcleo básico de las ciencias sociales, humanas, administrativas o carreras afines con tarjeta o matricula profesional vigente *(Cuando Aplique)*
EXPERIENCIA	Experiencia en el sector público o privado mínima de seis (6) meses en temas relacionados a procesos administrativos y de gestión.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA

En atención a la necesidad institucional previamente identificada y sustentada dentro de los estudios previos del contrato cuyo objeto corresponde a la: "*prestación de servicios profesionales con el fin de brindar apoyo en la ejecución, seguimiento y evaluación del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana (PISCC), así como el apoyo en la implementación de acciones asociadas a los proyectos de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del municipio*", se hace necesario técnica, administrativa y jurídicamente adelantar la adición y prórroga del referido contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

El Municipio de Filandia, a través de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social, tiene a su cargo el desarrollo de acciones orientadas al mantenimiento del orden público, la promoción de la convivencia ciudadana, la articulación institucional en materia de seguridad, la implementación de estrategias preventivas y el cumplimiento de las metas establecidas tanto en el Plan de Desarrollo Municipal como en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana – PISCC.

En ese sentido, durante la ejecución contractual se ha evidenciado que las actividades desarrolladas por el contratista han resultado indispensables para garantizar la continuidad técnica y operativa de los procesos relacionados con la ejecución, seguimiento, articulación interinstitucional y evaluación de las acciones contempladas en el PISCC, permitiendo fortalecer los mecanismos de prevención, gestión territorial de la seguridad y acompañamiento a las estrategias institucionales lideradas por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.

De igual forma, persiste la necesidad que dio origen a la contratación, toda vez que las obligaciones y compromisos institucionales asociados a la implementación del PISCC continúan vigentes y requieren acompañamiento técnico especializado para asegurar su adecuada ejecución, seguimiento y cumplimiento, especialmente frente a las metas, indicadores, mesas de trabajo, consejos de seguridad, comités territoriales, actividades de prevención y demás acciones encaminadas al fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana en el Municipio de Filandia, Quindío.

Debe señalarse además que la Administración Municipal se encuentra actualmente dentro del periodo de restricciones contempladas en la Ley de Garantías Electorales, situación que limita la celebración de nuevos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual resulta indispensable garantizar la continuidad del servicio mediante la prórroga y adición del contrato actualmente en ejecución, evitando la interrupción de actividades estratégicas relacionadas con la gestión territorial de la seguridad y convivencia ciudadana.

Así mismo, se evidencia que las obligaciones contratadas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de planta, sino a actividades de apoyo profesional especializado que requieren conocimientos técnicos específicos en materia de formulación, seguimiento, implementación y evaluación de políticas públicas de seguridad y convivencia ciudadana, así como articulación interinstitucional y gestión administrativa asociada a los proyectos liderados por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social.

En consecuencia, la continuidad del contratista permite garantizar la conservación de la memoria técnica e institucional del proceso, la correcta articulación con las autoridades de policía y organismos de seguridad, así como la ejecución eficiente de las actividades programadas dentro del PISCC y los proyectos de fortalecimiento de la convivencia y seguridad ciudadana, evitando traumatismos administrativos y afectaciones en el cumplimiento de las metas institucionales.

Adicionalmente, se deja constancia de que la necesidad contractual persiste y no ha desaparecido, encontrándose debidamente soportada en las obligaciones constitucionales, legales y administrativas asignadas al Municipio como primera autoridad de policía en el territorio, especialmente aquellas derivadas de los artículos 2, 311 y 315 de la Constitución Política; la Ley 62 de 1993; la Ley 1801 de 2016; la Ley 2197 de 2022; el Decreto 1066 de 2015 y demás normas concordantes relacionadas con la formulación, implementación y seguimiento de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que se requiere asegurar la continuidad de las acciones técnicas, administrativas y operativas asociadas a la ejecución del PISCC y demás estrategias de seguridad y convivencia ciudadana del Municipio de Filandia, Quindío, se considera viable, necesaria y procedente la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios profesionales, por el término y valor estrictamente indispensables para garantizar la satisfacción de la necesidad institucional que motivó su celebración inicial..

2. FUNDAMENTOS ADMINISTRATIVOS

Que para cubrir la necesidad anteriormente descrita, el Municipio de Filandia suscribió el Contrato de Prestación de Servicios CPS 163-2026 SG con MARTHA PATRICIA CUBIDES CARDOZO, quien cumplió con los requisitos de idoneidad y experiencia requeridos por el Municipio tal como se dejó estipulado en la evaluación respectiva, bajo el objeto contractual descrito como: *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) ASÍ COMO EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO.*

La presente adición y prórroga se justifica en la necesidad de garantizar la continuidad del apoyo profesional a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social en las actividades relacionadas con la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), así como en la implementación de acciones orientadas al fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Municipio de Filandia, Quindío. Lo anterior, con el fin de asegurar la continuidad de las estrategias institucionales en materia de seguridad y convivencia, el cumplimiento de las metas y compromisos establecidos en el PISCC, la adecuada articulación interinstitucional con las autoridades competentes y el desarrollo eficiente de las acciones preventivas y de seguimiento conforme a la normatividad vigente.

Teniendo en cuenta la necesidad anteriormente mencionada, la supervisora del contrato considera viable y pertinente proceder a realizar la Adición al mencionado contrato para mantener la vigencia y los objetivos del mismo, por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) y consecuentemente prorrogar el plazo de ejecución en dos (2) meses más.

Lo anterior apoyado en que para la presente Adición el Municipio cuenta con el objeto de gasto denominado: *Servicios para la comunidad, sociales y personales,* con código número*:* 0101.2.3.2.02.02.009.4501001.202400000005062_3.2., por un valor total de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), con el cual garantizara la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos en la presente vigencia.

Es importante aclarar que el contrato inicial fue tramitado con cargo al código presupuestal No. 01.2.3.2.02.02.009.4501001.202400000004434_2.0, denominado *"Servicios para la comunidad, sociales y personales".* No obstante, debido a errores presentados en la transición del sistema presupuestal implementado durante el mes de enero, se generó una inconsistencia meramente formal en la codificación del BPIN, siendo el código correcto el No. 01.2.3.2.02.02.009.4501001.202400000005062_3.2.

Se precisa que dicha situación corresponde exclusivamente a un ajuste administrativo en la codificación presupuestal y no implica modificación alguna del objeto contractual, la necesidad inicialmente identificada, el proyecto de inversión, los indicadores, ni la línea estratégica del Plan de Desarrollo Municipal a la cual apunta la contratación, toda vez que ambos códigos corresponden al mismo programa y fuente de financiación. Por tal razón se adjunta a la presente justificación el CDP inicial corregido.

En consecuencia, se considera viable administrativamente realizar la adición y prórroga al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales CPS 163-2026 SG, con el fin de continuar con la ejecución de los servicios requeridos y con el propósito de evitar traumatismos en la Entidad por la falta del mismo.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo al inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 *"En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración."*

Conforme a lo anterior el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, refiere que los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un 50% de su valor inicial, expresado este en salarios minimos legales mensuales, de conformidad con el inciso segundo del paragrafo unico del articulo 40 de la Ley 80 de 1993, sin que sea necesario incluir una clausula en el texto de los contratos que asi lo permita. El presente contrato no se adicionará por más del límite de valor establecido en la norma contractual, de igual manera se expresa que se prorrogará por el término de dos (02) meses más.

El recurso a adicionar al *Contrato De Prestación De Servicios* no supera el 50% del valor inicial del contrato, así mismo a la fecha de suscripción de este documento, el contrato inicial objeto de modificación se encuentra vigente, lo que hace jurídicamente viable la suscripción del presente documento modificatorio conforme a la Ley 80 de 1993. De conformidad con lo anterior y con el presupuesto a adicionarse no se están vulnerando los postulados legales referentes a dicha actuación.

En atención a lo dispuesto en la Ley 996 de 2005, particularmente en lo relacionado con las restricciones a la contratación estatal durante el periodo preelectoral, se establece la prohibición general de celebrar nuevos contratos por parte de las entidades públicas, con el fin de garantizar la transparencia e igualdad en los procesos electorales. No obstante, la normativa y la interpretación reiterada de los órganos de control han precisado que dichas limitaciones no se extienden a la modificación de contratos previamente suscritos, siempre que estas respondan a la necesidad de asegurar la continuidad del servicio y la satisfacción del interés general.

En ese sentido, y conforme a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como a lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la adición y prórroga del contrato se erigen como la única alternativa jurídicamente viable para atender la necesidad expuesta, evitando la interrupción del servicio y garantizando los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la gestión contractual.

4. CONDICIONES CONTRACTUALES

Que por lo tanto las condiciones actualizadas del contrato quedarán así:

Contratista:	**MARTHA PATRICIA CUBIDES CARDOZO**
Objeto:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) ASÍ COMO EL APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO
Documento de Identidad:	CC.: 52.112.066 de Bogotá D.C.
Contrato Número:	CPS 163-2026 SG
Fecha de inicio:	30 de enero de 2026
Fecha de Terminación:	30 de mayo de 2026
Inicio de Prorroga	31 de mayo de 2026
Plazo de Ejecución Inicial	Cuatro (4) meses
Tiempo Prorrogado	Dos (2) meses
Plazo de Ejecución Total	Seis (6) meses
Fecha de terminación del contrato:	31 de julio de 2026
Valor inicial del contrato:	DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000) incluidos impuestos
Valor de adición:	SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)
Valor Total del Contrato:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000) incluidos impuestos
CDP de la Adición:	558 del 22/05/2026.

Suscribe el funcionario competente el día veintiocho (28) de mayo de 2026.

IVÁN MAURICIO LÓPEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

Proyectó y elaboró:	Johan Mauricio Rendón López	Abogado Contratista -Secretaria de Gobierno y D. Social
Revisó	Iván Mauricio López Jiménez	Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		

ADICIÓN N° 01-2026 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° CPS 163-2026 SG, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FILANDIA Y MARTHA PATRICIA CUBIDES CARDOZO

Entre los suscritos a saber: **IVÁN MAURICIO LÓPEZ JIMÉNEZ** vecino(a) de Filandia (Q), identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 18.401.594 expedida en Calarcá Quindío en calidad de Secretario de Gobierno y Desarrollo Social con delegación en materia de contratación de conformidad al *Decreto N° 02 del 02 de enero de 2024* emanada del Alcalde Municipal de conformidad con la facultad legalmente para contratar por el artículo 11 numerales 1º y 3º, literal b) de la Ley 80 de 1993, quien en adelante y para los efectos de esta adición y prorroga se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra parte **MARTHA PATRICIA CUBIDES CARDOZO,** identificada(o) con cedula de ciudadanía número N° 52.112.066 de Bogota D.C., quien actúa en su propio nombre y representación con capacidad de obligarse por sí mismo y sin el ministerio de otro, quien para los efectos de la presente adición y prorroga se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar la presente, previas las siguientes *CONSIDERACIONES:* **1)** Que, el Municipio de Filandia adelantó el proceso de contratación directa **CPS 163-2026 SG**, cuyo objeto es *CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EL FIN DE BRINDAR APOYO EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA (PISCC) ASÍ COMO EL APOYOEN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ASOCIADAS A LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA, QUINDÍO*, por un valor total de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 12.000.000) incluidos impuestos. **2)** Que dicho proceso quedo adjudicado el día Veintinueve (29) de enero de 2026 y un plazo de ejecucion de Cuatro (4) meses contados apartir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribió el día Treinta (30) de enero de 2026. **3)** Que el día Veintiocho (28) de mayo de 2026, mediante la respectiva justificación el/la supervisor(a) considero viable y pertinente proceder a realizar la adición al mencionado contrato para mantener la vigencia y los objetivos del mismo, por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000) y prorrogar el plazo de ejecución por Dos (2) meses más. **4)** Que los contratos estatales pueden ser adicionados hasta en un 50% de su valor inicial, expresado este en salarios minimos legales mensuales, de conformidad con el inciso segundo del paragrafo unico del articulo 40 de la Ley 80 de 1993, sin que sea necesario incluir una clausula en el texto de los contratos que asi lo permita. **5)** Que para la presente Adición el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 558 del 22/05/2026, imputado al objeto del gasto denominado: *Servicios para la comunidad, sociales y personales,* con código número 01.2.3.2.02.02.009.4501001.202400000005062_3.2*,* por un valor total de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de compromisos en la presente vigencia**. 6)** Que el recurso a adicionar al *Contrato de Prestación de Servicios Profesionales* no supera el 50% del valor inicial del contrato, así mismo a la fecha de suscripción de este documento, el contrato inicial objeto de modificación se encuentra vigente, lo que hace jurídicamente viable la suscripción del presente documento modificatorio conforme a la Ley 80 de 1993. **7)** Que se elaboró la justificación técnica, administrativa y jurídica de acuerdo al segundo inciso del parágrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dejando clara la necesidad de llevar a cabo la celebración de la presente Adición y prorroga al contrato y el cual hace parte integral del mismo. **8)** Que en cumplimiento de lo establecido por el art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto1082 de 2.015 y la Ley 80 de 1993, artículo 40 y subsiguientes el Municipio de Filandia Quindío procede a elaborar la presente Adición y Prorroga al contrato, toda vez que se pudo verificar con la documentación aportada por el contratista y la necesidad de la Entidad, la idoneidad o

experiencia relacionada para seguir el cumplimiento del objeto del contrato. **9)** Que se le informo al contratista la intensión del Municipio en adicionar y prorrogar el contrato en mención, para lo cual el contratista manifestó estar de acuerdo con el presente documento, situación que se entiende aceptada con la suscripción del mismo. En consecuencia, la presente adición y prorroga se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Modificar la **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO,** en el sentido de adicionar al valor total inicial del contrato la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000), la cual quedará así: El valor total del contrato asciende a la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000) incluidos impuestos. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la **CLÁUSULA SEXTA**. **FORMA DE PAGO,** en el sentido de establecer la forma de pago de la adición, la cual quedará así: El Municipio de Filandia Quindío, realizará el pago de la presente adición en dos (2) pagos de la siguiente forma: Dos (02) pagos mes vencido cada uno por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000) , previa verificación del cumplimiento en los pagos al sistema de seguridad social y la entrega a satisfacción del informe de actividades conforme al objeto contractual y las obligaciones adquiridas en el contrato CPS 163-2026 SG, el cual será aprobado mediante acta de supervisión por parte del supervisor designado. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. **CLÁUSULA TERCERA:** Modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO,** en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato inicial en un término de Dos (2) meses más**,** quedando como plazo de duracion total de Seis (06) meses. **CLÁUSULA CUARTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor objeto de adición a través del presente modificatorio será imputado al Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 558 del 22/05/2026, imputado al objeto del gasto denominado: *Servicios para la comunidad, sociales y personales,* con código número 01.2.3.2.02.02.009.4501001.202400000005062_3.2, por un valor total de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)**. CLÁUSULA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO y EJECUCIÓN:** La presente modificación por adición y prórroga se perfeccionará con la firma de las partes y la expedición del certificado de registro presupuestal por parte de la entidad**. CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA:** La presente adición y prórroga regirá a partir del día Treinta y un (31) de mayo de 2026 y por el término del plazo de ejecución hasta la finalización del contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** Las demás estipulaciones del contrato no modificadas por el presente documento continúan vigentes y obligan a las partes. Para constancia de lo anterior se firma por quienes en ella intervinieron en Filandia Quindío a los Veintinueve (29) días del mes de mayo del año 2026.

IVÁN MAURICIO LÓPEZ JIMÉNEZ
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social

MARTHA PATRICIA CUBIDES CARDOZO
Contratista

Elaboró Aspectos Jurídicos:	Iván Mauricio López Jiménez	Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Revisó	Iván Mauricio López Jiménez	Secretario de Gobierno y Desarrollo Social
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y soportes, y los encontramos ajustados en términos técnicos y administrativos; así como en las normas y disposiciones legales y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, se presenta para la correspondiente firma.		